



ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. DON JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-----

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 21/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 28.594,29 \in SOLICITADA POR EL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 5 de agosto de 2016, cuyo tenor literal es como sigue:

"-ANTECEDENTES DE HECHO-

PRIMERO: Con fecha 9 de junio y 12 de julio de los corrientes se recibe en este Servicio, varias solicitudes de financiación del Servicio de Recursos Humanos, por importe total de 28.549,29 €, mediante modificación presupuestaria en la modalidad que corresponda para dotar de crédito la aplicación presupuestaria F6417.13200.15100 para atender diferentes gastos por Servicios extraordinarios realizados por el personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local con motivo de las Hogueras de San Juan el 23 de junio de 2016, Fiestas de Mayo 2016 y la carrera "Binter Night Run".

SEGUNDO: La presente modificación presupuestaria se tramitará mediante transferencia de crédito entre aplicaciones del mismo Área de Gasto (1), concretándose en la dotación de crédito de la aplicación presupuestaria F6417.13200.15100, por importe de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (28.594,29 €), la cual se financiará con baja en la aplicación presupuestaria D4110.15100.62700 "Proyectos Complejos", Proyecto 2016/2/51/44, por el mismo importe.

TERCERO: En el expediente se incorpora, además de la solicitud del Servicio, la siguiente documentación:

- Certificado de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101) por importe total de 939.125,21 €, asociado a la aplicación presupuestaria D4110.15100.62700 "Proyectos Complejos" del Proyecto de Gastos 2016/2/51/44 "Proyecto Complejo de la Coordinación General de Hacienda" el cual presenta actualmente un saldo de 118.681,21 € en la aplicación presupuestaria D4110.15100.62700 de los cuales, en la modificación presupuestaria que nos ocupa se van a utilizar únicamente 28.594,29 € €, quedando, por lo tanto un resto de 90.086,92 €.
- Decreto de fecha 14 de abril de 2016, del Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda y Recursos Humanos, desistiendo de la ejecución total del Proyecto 2016/2/51/44 "Proyecto Complejo de la Coordinación General de Hacienda" vinculado, entre otras, a la aplicación presupuestaria D4110.15100.62700, por un importe total de 939.125,21 €, poniendo de manifiesto que debido al desarrollo y ejecución de las actuaciones del proyecto no se prevén obligaciones de gastos a reconocer durante el presente ejercicio.

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Asimismo, la Base 10, en su apartado c), en los puntos 1, 3 y 4, de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, dispone que:

- "1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito."
- "3.- El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto." A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 1.
- 4.- No se podrá transferir crédito desde las operaciones de capital (disminución de los capítulos VI, VII, VIII y IX) a operaciones corrientes (aumentos de gastos en capítulos I, II, III y IV, salvo las referidas al concepto 62700 denominado Proyectos Complejos y aquellas operaciones de capital que estén financiadas con ingresos corrientes (...). Siendo este supuesto en el que nos encontramos.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la Base 10 letra c) de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

Conforme se establece en la Base 10 letra a) de las de Ejecución del Presupuesto vigente, los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia.

Por otro lado, en la Base 10 apartado a) se establece que: "En los supuestos de modificación presupuestaria consistente en alta y/o baja de crédito del Capítulo VI será precisa Resolución, del Concejal que ostente la delegación en la materia objeto de la modificación, desistiendo del proyecto vinculado a la aplicación presupuestaria que va a ser objeto de minoración".

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 21/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR UN IMPORTE DE VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (28.594,29 €), conforme al siguiente detalle:

" and Pilar Rodriguez Amador

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA F6417.13200.15100	<i>IMPORTE</i> 28.594,29 €
APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4110.15100.62700 Proyecto 2016/2/51/44	28.594,29 €
TOTAL	28.594,29 €

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...//"

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 30 de agosto de 2016, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 21 de julio de 2016 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 21/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR UN IMPORTE DE VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (28.594,29 €)conforme al detalle anteriormente expuesto.

DOY FE, LA JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA,

Mª del Pilar Rodríguez Amador (Delegación de fe pública establecida por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)

